

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se modifica la de 13 de agosto de 1949 que reglamentó los recursos contra las resoluciones de los Ayuntamientos sobre enajenaciones y aprovechamientos de maderas y leñas de sus montes.

Ilmos. Sres.: La aplicación de la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1949, por la que se regulan los recursos procedentes contra los acuerdos de los Ayuntamientos y Entidades locales propietarias de montes, sobre adjudicación de los aprovechamientos maderables y leñosos de los mismos, ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar lo que en ella se establece acerca del depósito exigido para la interposición de aquellos recursos, a fin de que, conservando la máxima garantía para los Ayuntamientos y Entidades propietarias, se evite la innecesaria duplicidad entre tal depósito o fianza y la que preceptivamente deben constituir los licitadores para tomar parte en las enajenaciones.

Al propio tiempo se hace preciso corregir algunos defectos y subsanar algunas omisiones observadas en dicha Orden, a fin de evitar dudas que en la aplicación de la misma pudieran plantearse.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo único. Se modifica la Orden de 13 de agosto de 1949 por la que se establecen y reglamentan los recursos en contra de las resoluciones de los Ayuntamientos, relativas a las enajenaciones de aprovechamientos de maderas y leñas de sus montes, quedando redactada en los términos que sigue:

«Primero. Contra los acuerdos de los Ayuntamientos y demás Entidades locales adjudicando provisionalmente, de conformidad con las normas dictadas por este Ministerio para la ejecución del Decreto de 2 de abril de 1948, los aprovechamientos de sus montes, los litigantes que estimaren haberse infringido dichas normas, reguladoras de la forma de realizar las adjudicaciones en pie de los productos maderables y leñosos, podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio de Agricultura, formulándolo dentro del plazo de los ocho días siguientes a la adjudicación provisional del aprovechamiento. El recurso podrá interponerse,

igualmente, contra los acuerdos de adjudicación definitiva y dentro de los ocho días siguientes a la misma, cuando la infracción que se denuncia se hubiere producido en dichos acuerdos de adjudicación definitiva.

Será requisito necesario para la interposición del recurso, que el licitador que lo formule mantenga sin retirar y a resultas del mismo la fianza que hubiere constituido en su día para participar en la licitación. Si el recurso se interpusiere contra un acuerdo de adjudicación definitiva y el licitador hubiera retirado anteriormente aquella fianza, deberá constituirla de nuevo.»

«Segundo. El recurso se presentará en el propio Ayuntamiento o Entidad que hubiere efectuado la adjudicación impugnada, el cual, con la mayor urgencia, comunicará su interposición y lo pondrá de manifiesto al licitante a quien se hubiera adjudicado el aprovechamiento, a fin de que éste dentro de un plazo de diez días hábiles pueda alegar cuanto estime conveniente a su interés.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento o Entidad propietaria del monte elevará a la resolución de este Ministerio el recurso interpuesto, acompañado de copias certificadas del anuncio de enajenación, del acta de adjudicación del aprovechamiento y del acuerdo municipal, así como también de un informe sobre el mismo, en el que expresamente se hará constar que el recurrente tiene constituida la fianza a que se refiere el número anterior.»

«Tercero. Los interesados remitirán a este Ministerio copia del escrito de recurso, sellada por el Ayuntamiento correspondiente o Entidad propietaria del monte y en la que conste la fecha de presentación.»

«Cuarto. Los recursos a que se refiere la presente Orden serán resueltos por este Departamento en plazo que en ningún caso excederá de dos meses, a contar de la fecha en que, debidamente documentados, tengan entrada en el Registro General del Ministerio; o bien a partir de aquella otra en que tuvieron ingreso en dicho Registro los documentos complementarios que hubiere sido preciso reclamar. Si transcurriere el citado plazo sin dictarse resolución, se entenderán desestimados los recursos y confirmadas las adjudicaciones impugnadas.

Las resoluciones que se dicten por este Ministerio acordarán la adjudicación definitiva del aprovechamiento en la forma que proceda; y en ella, si se desestimare el recurso, se hará la oportuna declaración sobre la temeridad o falta de temeridad de los recurrentes, esti-



mándose que no existe temeridad cuando los recursos se resolvieren por el silencio administrativo, según lo previsto en el párrafo anterior. Declarada la temeridad, el importe de la fianza a que alude el apartado segundo del artículo primero quedará a disposición de este Ministerio, el cual ordenará su inversión en papel de pagos al Estado en concepto de ingreso eventual del Tesoro.»

«Quinto. Quedan en suspenso cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en la presente Orden ministerial, mientras esté en vigor el Decreto de 2 de abril de 1948.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1950.

REIN

Ilmos. Sres. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y Jefe del Servicio de la Madera.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Por la presente se recuerda el más exacto cumplimiento para la revista anual del presente año de la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 137 de fecha 15 de Noviembre de 1949.

Además en las relaciones de los que han pasado la revista y que han de ser remitidas a esta Zona, se hará constar la profesión u oficio que cada uno de ellos tiene, incluyendo a la vez los reservistas del reemplazo de 1933 al 1947, ambos inclusive.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1950.—El Coronel, Justo Jiménez Ortoneda. 2593

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie S, números 93.097 al 93.100, ambos inclusive, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular, que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase, será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2575

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Ayuntamientos

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 27 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 165 del Catálogo, denominado «Muela de Utiel», de la pertenencia del Municipio, con un volumen de 100 metros cúbicos, incluido en el Plan del presente año forestal. Dicho aprovechamiento está clasificado en el grupo 1.º, siendo los precios mínimos de 14.499 pesetas, y el máximo de 19.890 pesetas; certificado a exigir A, B o C, y quedando obligado el rematante resultante a entregar a la RENFE 150 traviesas.

Las proposiciones para optar a la subasta se harán en

pliego cerrado, reintegradas con 4'50 pesetas o entregando su importe en metálico y serán entregadas al presidente de la Mesa, durante el plazo de media hora, una vez declarada abierta la licitación, acompañadas del resguardo provisional. Las proposiciones se ajustarán al modelo que previene la norma sexta de la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de dicho mes), siendo rechazadas todas aquellas que no se ajusten a dicho modelo y las que no estén de acuerdo con la norma séptima de la referida Circular.

Si resultase desierta se celebraría una segunda subasta el próximo día 6 de Diciembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Peralejos de las Truchas 7 de Noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Carlos Megino. 2580
(Derechos de inserción, 54'00 ptas.)

MANTIEL

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se celebrarán en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, las siguientes subastas:

La de pastos para cien reses lanares y cincuenta de cabrío.

La de treinta y cinco hectáreas de roturación.

Y la de cien colmenas.

Dichas subastas se encuentran enclavadas en el monte número 65 del Catálogo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría.

Mantiel 9 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Vicente García. 2607

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

PERALVECHE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 23 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de 100 quintales métricos de plantas aromáticas (espliego) de los montes de estos propios número 48 del Catálogo, para el año forestal de 1950-1951, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Peralveche 8 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Manuel Plaza. 2610

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

POVEDA DE SIERRA

= Subastas =

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas y leñas, el día 25 de los corrientes y horas que a continuación se citarán, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas de maderas correspondientes al año forestal de 1950-51, en los montes de estos propios, números 183 y 184 del Catálogo, que a continuación se expresan:

Primera.—A las once de la mañana, la de 1.440 pinos en pie y con corteza, en el monte número 184, sito en «Umbria de Pie de Tajo y Hoz», que cubican 1.000 metros cúbicos, por el tipo mínimo de 113.030 pesetas y máximo de 167.420 pesetas, más los presupuestos de gastos.

Segunda.—A las trece horas, la de 285 pinos en pie y con corteza, en el monte número 183, sito en «La Molatilla y otros», que cubican 131.094 metros cúbicos, por los tipos mínimo de 17.291'30 pesetas y máximo de 23.682'13 pesetas, más los presupuestos de gastos.

Las referidas subastas se hallan clasificadas en el grupo primero; certificados a exigir A, B o C.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, debidamente reintegradas, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día 24 de los corrientes, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañando a la misma el resguardo de haber constituido previamente el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 30 de los corrientes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Poveda de la Sierra 2 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Hermenegildo Moreno. 2540

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, en el monte de estos propios, números 184 o 183 del Catálogo, acepta los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos y ofrece por dicha subasta la cantidad de ... pesetas (en número y letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado).

(Derechos de inserción, 115'50 ptas.)

MEGINA

Subasta

Con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para enajenación en montes de aprovechamientos forestales y demás disposiciones en vigor y pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 28 del actual mes de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de 100 metros cúbicos de madera de pino en pie y con corteza, del monte de estos propios, número 151 del Catálogo, denominado «Bustares y Grajera», para el año forestal de 1950-51, sirviendo como precios topes el mínimo de 15.161 pesetas, y como tipo máximo el de 20.105 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán con sujeción al modelo oficial que se inserta al final, debidamente reintegrados y firmados y se entrega-

rán en pliegos cerrados en esta Alcaldía hasta una hora antes de la señalada para la apertura de ellos, acompañándose, asimismo, la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaria de este Municipio y certificado profesional de la clase A, B o C.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos que han de regir en este aprovechamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si la expresada subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, bajo los mismos tipos, condiciones y formalidades que sirvieron de base para la primera.

Megina 7 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 2583

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado).

(Derechos de inserción, 99'00 ptas.)

VALDECONCHA

El próximo día 26 del corriente, bajo mi presidencia o Concejal delegado, tendrán lugar en pública subasta, los siguientes aprovechamientos:

A las diez treinta, el de pastos del «Monte Pinar», bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

A las once horas, el de maderas del mismo monte, previamente autorizado por el Distrito Forestal, y efectuado el señalamiento por el mismo del número de árboles, cubriendo 71,958 metros cúbicos, bajo los topes de 8.847'47 pesetas el mínimo y 11.242'26 pesetas el máximo, más los correspondientes gastos de expedientes técnico-administrativos.

Certificados a exigir: Clases A, B o C.

Las demás condiciones fijadas para la subasta, constan en el correspondiente pliego de condiciones.

Valdeconcha 8 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, José Lozano. 2591

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

ALUSTANTE

Edicto

Con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, el día 18 del actual mes, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la primera subasta de los siguientes aprovechamientos:

A las once horas, la de pastos del monte «Pinar», número 109 del Catálogo, para 800 reses lanaras, 100 cabrío, 40 vacuno y 66 mayor, bajo el tipo de tasación de 8.656 pesetas.

A las doce horas, la de pastos del monte «Chaparral», número 108 del Catálogo, para 800 reses lanaras, 50 cabrío y 25 vacuno, bajo el tipo de tasación de 6.325 pesetas.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 25 del actual, a las mismas horas, tipos y condiciones.

Alustante 8 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Atilano García. 2645

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sigüenza, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951 y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Yélamos de Abajo, el presupuesto municipal, por quince días.

Navas de Jadraque, Villaviciosa de Tajuña y Mandayona, los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Cendejas de Enmedio, los padrones y listas de rústica y urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; las cuentas municipales de los años 1947 a 1949, por quince días.

Valdarachas, los padrones y listas de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Alovera, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Tórtola de Henares, Mondéjar, Pelegrina, Algora, Valtablado del Río, Ocentejo, Hontanillas y Alique, los padrones y listas de urbana y rústica, por ocho días.

Horna y Huertahernando, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Canredondo, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial, por diez días.

Sacecorbo, Pareja, Peñalba de la Sierra y Bocigano, los padrones y listas de rústica y urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Reñera, Villanueva de Alcorón, Alarilla y Retiendas, los padrones y listas de rústica, por ocho días.

Torrecaudradilla, el proyecto de presupuesto municipal y las listas de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Málaga del Fresno, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Marchamalo, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

El Olivar, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Membrillera, el presupuesto municipal, los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, las cuentas de caudales de los dos últimos trimestres y las cuentas municipales del año 1949, por quince días; los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Fuentelahiguera y Viñuelas, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días; los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

González Hernández, Daniel; natural de Valverde de Llerena (Badajoz), casado, de 43 años de edad, hijo de Rafael y Rafaela, domiciliado últimamente en Chamarín de la Rosa, calle de Alberdi, 56, procesado por estafa, en sumario 25 de 1950, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 2569

CUEVAS DEL ALMANZORA

= Nulidad de requisitoria =

Don Flavio Martín Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara con fecha 21 de Junio de 1949, en el ejemplar número 156 de fecha 29 de Diciembre de 1949, por la que se ordenó la busca y detención del procesado en causa 44 de 1946 sobre estafa, Zacarías Blanco Carrascosa, puesto que dicho individuo ha sido habido y se encuentra en prisión.

Dado en Cuevas del Almanzora a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Flavio Martín Díaz. El Secretario, firma ilegible. 2567

REGION AEREA CENTRAL

= Requisitoria =

Por la presente se cita al autor o autores de la sustracción de 200 metros de hilo telefónico de la línea Getafe-Leganés, hecho ocurrido el 17-8-50, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán don Aurelio Manzano Aguado, Juez del Juzgado número 2, sito en Quintana, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Noviembre de 1950.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Manzano. 2587

Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Peñalver

El día 19 del presente mes y hora de las once, se efectuará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento del espliego para la próxima campaña.

Peñalver 7 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Tomás Fuente.

(Derechos de inserción, 12'00 ptas.)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PALMACES DE JADRAQUE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la Instrucción para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, fecha 25 de Junio de 1884, se convoca a Junta general a todos los componentes de la misma con el fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, la que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las doce horas, en el local del Ayuntamiento de este pueblo.

Palmaces de Jadraque 9 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Donato García. 2601

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)